

Advierten que organismo invade competencia legislativa

Buscan 'blindarse' partidos ante TEPJF

Pretenden controlar las reglas para designar dirigencias y garantizar paridad

GUADALUPE IRÍZAR

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados analizará este miércoles un proyecto de dictamen para limitar las atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Elaborado por representantes de Morena y los partidos de oposición PAN, PRI, PVEM, PT y PRD —el MC no participó—, el proyecto establece modificaciones a los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución, para que el Tribunal se ciña a una interpretación literal de la Carta Magna.

El proyecto propone privilegiar decisiones de la Cámara de Diputados sobre algunos temas como las acciones afirmativas, que han dado representación política a grupos minoritarios o en desventaja, por sentencias del Tribunal, ante omisiones legislativas.

La propuesta impacta en la actuación del Tribunal Electoral con respecto a decisiones legislativas y de los partidos, tanto en la elección de sus dirigencias, como en el cumplimiento de

disposiciones sobre acciones afirmativas.

El documento establece en el artículo 99 constitucional, que regula la actuación del TEPJF como máxima autoridad jurisdiccional y especializado del Poder Judicial, límites a actuaciones sobre decisiones legislativas.

“El Tribunal Electoral dictará sus resoluciones conforme al límite del tenor literal de la ley y esta Constitución, y los principios expresamente establecidos en esta. Los actos y demás determinaciones de las Cámaras en ejercicio de sus facultades exclusivas, las decisiones de sus órganos de gobierno y las que correspondan a sus regímenes interiores, quedan excluidas de la jurisdicción del Tribunal”, señala el proyecto de dictamen.

La iniciativa precisa que es consecuencia de un problema planteado desde el inicio de los trabajos de la Comisión que consistía en “la adopción de disposiciones por parte de los órganos electorales que rebasan la esfera de sus competencias y suponen invasión de las competencias propias del Poder

Legislativo, supone una alteración del principio de división de poderes y por lo tanto del Estado de derecho”.

De esa manera, justifica las modificaciones propuestas.

En el artículo 41 de la Constitución se propone añadir un párrafo en el que señale que los partidos establecerán las reglas para la designación de sus dirigencias y para garantizar el principio de la paridad de género en sus órganos colegiados.



En el artículo 73, en donde se precisan las facultades del Congreso, se propone añadir un inciso en donde se indique que tiene facultades “para establecer de forma exclusiva medidas afirmativas para el acceso de personas pertenecientes a grupos vulnerables al goce y ejercicio de derechos político electorales, y para el cumplimiento del principio de paridad de género”.

Desencuentros

La iniciativa se presenta luego de diferencias entre el TEPJF y los diputados.



La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados se reunió la semana pasada con los magistrados electorales.

FEB. 23 El Tribunal determina que la convocatoria para elegir consejeros electorales se modifique para que se integre sólo por mujeres.

■ Los diputados argumentan que el TEPJF se excede en sus facultades.

MAR. 23 diputados dicen que la tendencia será proponer a mujeres pero no por mandato del Tribunal.

ENE. 22 El TEPJF ordena incorporar a legisladores independientes y de MC a la Comisión Permanente.

ABR. 22 El Congreso aprueba reformas que prohíben al Tribunal revisar decisiones internas del Congreso.

AGO. 22 La Suprema Corte de Justicia de la Nación anula la reforma.

